

3475

203167

Int. Cl.: <u>G03C</u>



Número 203.167

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ALUJA TURTOS

RESIDENCIA: Avda. Meridiana, 219 - ático 1a
BARCELONA (13)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO LIMPIADOR DE PELICULA CINE
MATOGRAFICA"

Prioridad: Patente n.º del

203167 28



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



28

203167

1

Esta invención se refiere como indica su enunciado a un dispositivo limpiador de película cinematográfica. Como es sabido cada vez que una película original se utiliza como base para la obtención de copias, ya sea por contacto o por medios ópticos, sufre la acción nociva de polvo y materias extrañas que se fijan a la superficie del film. Dicha suciedad si no se elimina quedaría reflejada en las copias obtenidas, disminuyendo así la calidad de la misma los puntos de polvo y cuerpos extraños depositados en ella. De otro lado la misma suciedad causa la abrasión de la película produciendo rayas que desvirtuan los fotogramas.

5

10

El mismo problema se manifiesta cuando una película es proyectada repetidas veces.

15

Por lo tanto es necesario la limpieza de los film y a tal efecto se realizaba dicha operación mediante la inmersión de la película en un baño de un producto químico, generalmente percloroetileno, secándola después manualmente, todo lo cual es un trabajo lento y delicado, que además presenta la agravante que los vapores generalmente tóxicos del producto limpiador podrían afectar a quien manipulaba la película, al margen de que como es sabido el percloroetileno no debe de tocarse con las manos.

20

25

Para obviar tales inconvenientes el objeto de la invención consiste en un dispositivo que limpia automáticamente el film, para lo cual el rollo de película situado en una bobina se pasa por el interior de una cubeta en la que existe el producto químico limpiador, siendo obligada la película a describir una trayectoria laberíntica de modo que a la salida de la cubeta existe una pare-

30

203167



1

ja de toberas, una por cada lado o superficie del film - que se esta limpiando, que proyectan una cortina del producto limpiador, a continuación de las cuales existe un tren de rodillos escurridores de líquido y seguidamente un túnel de secado por aire.

5

En el interior de la cubeta existirán además una pareja de transductores ultrasónicos situados por uno y otro lado de la película, que proporcionarán medios de ultrasonido para el mejor tratamiento del film.

10

La estructura del objeto de la invención aparece representada de un modo esquemático en la única figura del plano que como complemento de esta Memoria gráfica se adjunta.

15

En dicha figura la referencia (1) señala la bobina en la que se coloca la película que ha de ser sometida al tratamiento de limpieza, la cual se hace pasar por un primer rodillo referenciado con (1) y a continuación por el que se indica con (3) que esta dispuesto fuera de la cubeta (5) en virtud de que dicho rodillo (3) se encuentra montado en un soporte (4), que incorpora en su parte superior una especie de cremallera que permite subir y bajar a dicho soporte (4), puesto que esta el mismo engranado por ejemplo con un manubrio que al ser accionado manualmente introduce al rodillo (3) en el seno del percloroetileno que contiene la cubeta (5).

20

25

En el interior de dicha cubeta existe una pareja de transductores ultrasónicos que se referencian con (12) que son los que producen el limpiado de la película, que al ascender ha de pasar entre una pareja de toberas referenciadas con (6) que producen una cortina de líquido que en-

30

203967

28



1

juaga a la película, la cual es además escurrida median-
 te el tren de rodillos (7), a continuación del cual la
 película pasa por un túnel de secado referenciado con (8)
 desde donde es recogida por un rodillo de arrastre refe-
 renciado con (9) que tras otro de reenvío referenciado con
 (10) la dirige hacia la bobina (11) donde queda almacena-
 da limpia de cualquier impureza que pudiera haber sido
 adherida al film por ejemplo durante las respectivas pro-
 yecciones del mismo.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa es-
 ta descripción para que cualquier persona experta en la
 materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
 tar, así como las ventajas que de su realización industrial
 han de derivarse.

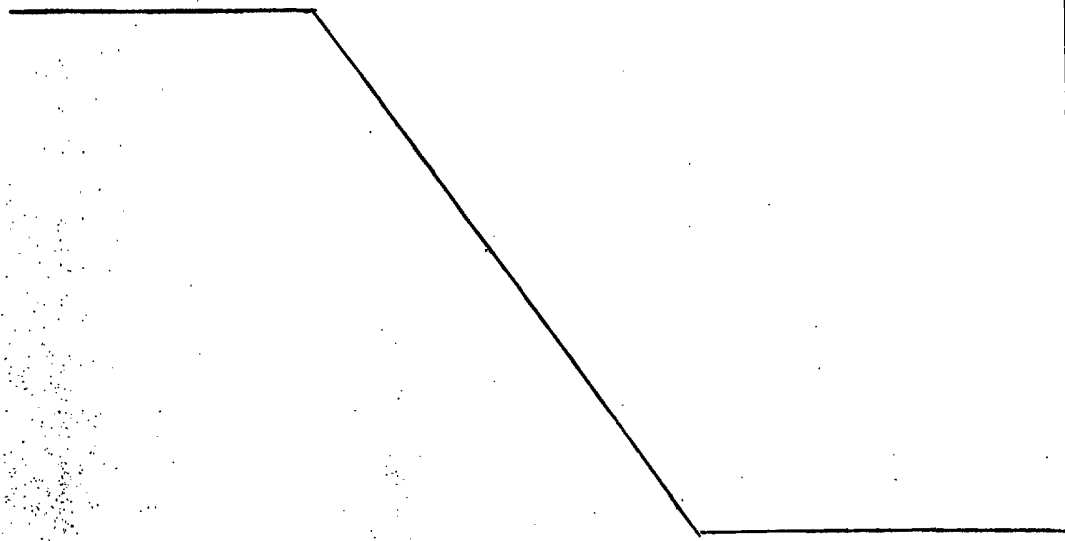
15

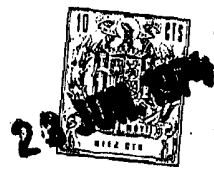
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
 se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
 clusiva de la idea descrita de acuerdo con las considera-
 ciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan
 en las páginas siguientes:

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

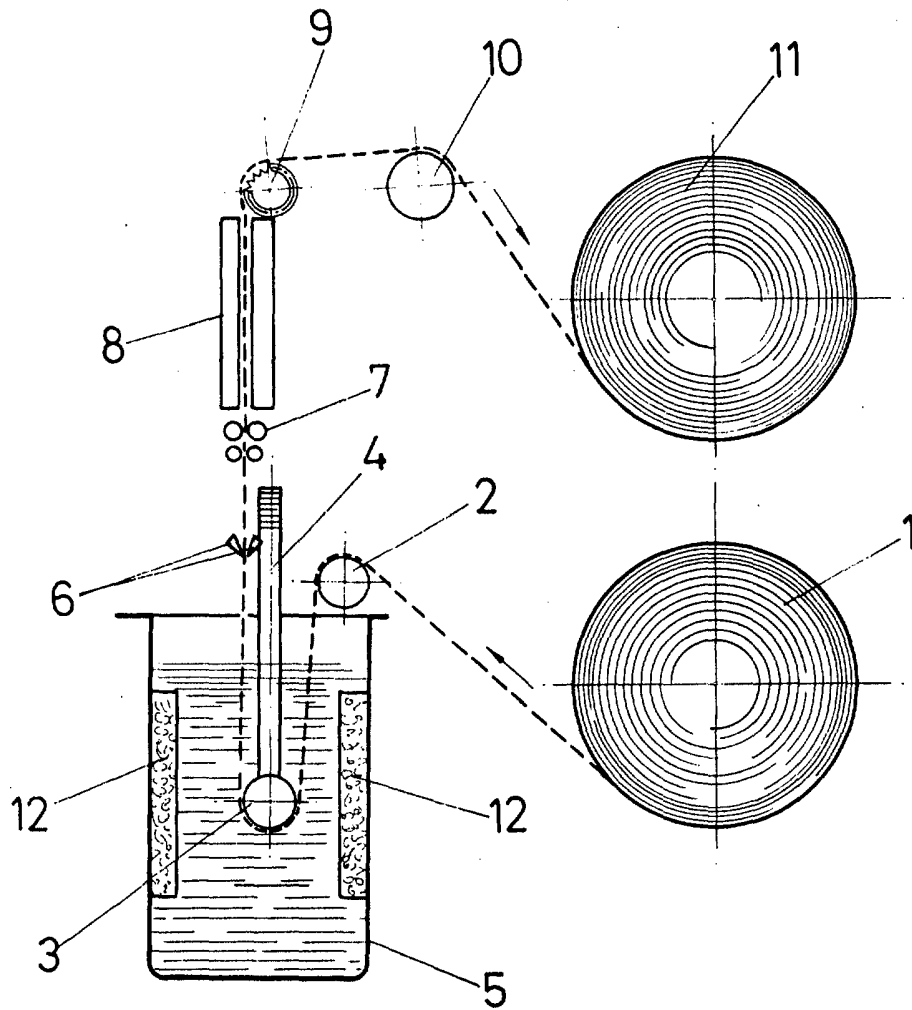
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

28 JUN 1974



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.